

**INFORME DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS****N/ REF. EXPEDIENTE**

PTMA\_2024\_4

**OBJETO**

CONTRATACIÓN DE SEGURO MULTIRRIESGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>
4.000,00 €	9.600,00 €
<b>PLAZO DE DURACION</b>	<b>PRORROGAS</b>
12 meses desde el 3 de septiembre de 2024 (incluido)	Sí

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado	Desde 15.000€ hasta 60.000€
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Abierto Simplificado	Desde 15.000€ hasta 143.000€
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Abierto Ordinario	Desde 15.000€
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Restringido	Desde 15.000€
<input type="checkbox"/>	Procedimiento con Negociación	Proveedores exclusivos
<input type="checkbox"/>	Diálogo Competitivo	Adquisición de productos y servicios innovadores de difícil localización en el mercado
<input type="checkbox"/>	Procedimiento de Asociación para la Innovación	
<input type="checkbox"/>	Concursos de proyectos	Encargos de redacciones de proyectos técnicos

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SEGURO MULTIRRIESGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>PTMA_2024_4</b>

Se redacta la presente memoria justificativa para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los Arts. 28, 63.3.a) y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

---

El objeto de la licitación es la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil frente a terceros de la sociedad Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.

Se pretende que dicho contrato incluya el seguro de los riesgos de los que pueda ser susceptible de incurrir tanto la urbanización del Parque Tecnológico como los edificios de su propiedad, así como el edificio propiedad del Instituto Aragonés de Fomento que gestiona la Sociedad. De igual modo, que incorpore la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros.

Las referencias de CPV que se requieren son las siguientes:

CPV 66510000-8 – Servicios de seguros

CPV 66516000-0 – Servicios de seguros de responsabilidad civil

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 99.3 LCSP, no se considera óptima la división del objeto en lotes dada la naturaleza y características del mismo puesto que son coberturas que se incorporan juntas en el seguro multirriesgo y se considera más ventajoso poder

obtenerlas juntas (supone un ahorro de costes y mejora en la gestión del servicio con una única compañía).

Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A. no dispone de medios personales propios suficientes ni cuenta con los permisos y licencias necesarias para la ejecución del servicio, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar el servicio.

## **2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y PRORROGAS**

---

Se propone una duración del contrato inicial de doce (12) meses a contar desde el 3 de septiembre de 2024 incluido, con opción de una (1) prórroga adicional de idéntica cuantía y duración.

La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia del mismo por el periodo que se acuerde (12 meses), manteniéndose invariables las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

## **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

---

De conformidad con lo estipulado en el Art. 101 LCSP, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones de TechnoPark MotorLand. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación. Asimismo, se ha contemplado el importe de la prórroga y de las posibles modificaciones que puedan darse.

Las referidas estimaciones tienen su fundamento en las coberturas existentes en el seguro de la Sociedad a fecha actual, suponiéndose idénticas coberturas con idénticos bienes, instalaciones e inmuebles, el importe máximo no podría ser superior al coste actual de tal prestación teniendo en cuenta las actualizaciones de precios que pudieran darse. Por ello, se ha tomado ese importe como partida y se ha incrementado porcentualmente en función de aumentos de coberturas o de capitales que se desea

asegurar y que no existían hasta el momento. Igualmente, se han tenido en cuenta los incrementos en precios de materiales surgidos en los últimos ejercicios.

Conforme a lo indicado, el valor estimado del contrato es el siguiente (prima neta en todos los casos):

- Importe base de licitación: 4.000,00 € (prima neta)
- Importe prórroga: 4.000,00 € (prima neta)
- Modificaciones: 1.600,00 € (prima neta)
- Valor estimado del contrato: 9.600,00 €

En consecuencia, el presupuesto base de licitación asciende a 4.000,00 euros.

Se contempla la posibilidad de realizar modificaciones de hasta el 20% del importe del contrato por posibles variaciones en los bienes asegurados que pudieran producirse.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION SELECCIONADOS**

---

El procedimiento de licitación seleccionado es el procedimiento abierto simplificado abreviado, por un valor estimado de 9.600,00 €, al amparo del Artículo 159.6 LCSP.

La adjudicación de este contrato de servicios se realizará siguiendo criterios de valoración objetivos, solo cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se incluyen criterios económicos y cualitativos, incorporándose como condiciones especiales de ejecución aspectos medioambientales vinculados al objeto del contrato.

Se aplican por tanto varios criterios de adjudicación formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando, en consecuencia, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios propuestos de adjudicación son los siguientes:

i. Criterio: oferta económica (80 puntos)

Se propone la siguiente fórmula para la asignación de la puntuación del criterio precio:

$$V_i = \frac{O_{min}}{O_i} \times V_{max}$$

Dónde:

$V_i$ : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta

$O_{min}$ : Menor oferta presentada

$O_i$ : Oferta que se evalúa

$V_{máx}$ : Puntuación o valoración máxima (80 puntos)

ii. Criterio: mejoras presentadas (20 puntos)

Obtendrá una puntuación máxima de 4 puntos la oferta en la que no se contemplen franquicias monetarias o, en su defecto, en la que se contemplen menores importes (por lo que los 4 puntos se los llevará la oferta con mayor rebaja en el total de las franquicias permitidas). El resto de ofertas se valorará de forma proporcional.

Obtendrá una puntuación máxima de 1 punto la oferta en la que no se contemple franquicia por lucro cesante o la que contemple un menor espacio temporal.

Obtendrán una puntuación máxima de 5 puntos las ofertas que incluyan cobertura en caso de vandalismo tanto en urbanización como en edificios del Parque Tecnológico. A razón de 0,5 puntos por cada 900 euros asegurados.

Obtendrán una puntuación máxima de 10 puntos aquellas ofertas que aumenten el importe asegurado de Responsabilidad Civil, a razón de 1 punto por cada 20.000 euros adicionales a los 1.800.000 euros exigidos como mínimo.

BAJAS DESPROPORCIONADAS: Para el presente procedimiento, se estima conveniente no fijar un parámetro de temeridad dado que el mayor descuento obtenido por TechnoPark para cubrir sus necesidades contribuye a un ahorro económico y no implica que la prestación contratada no se pueda desarrollar al precio ofertado por el adjudicatario.

## **5. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCION DE MEDIOS**

---

En lo que respecta a la solvencia técnica y/o profesional y económica y/o financiera, con arreglo al Art. 159.6b), en la presente licitación se exige a los licitadores de dicha acreditación.

Por lo que a la adscripción obligatoria de medios al contrato se refiere, se considera necesario requerir al adjudicatario el compromiso de adscripción de medios durante la ejecución del mismo.

En base a lo anterior se propone requerir a los licitadores el compromiso de:

- Designar a una persona responsable de los servicios para ejercer de interlocutora directa con la persona destinada por TechnoPark. Dicha designación deberá ser comunicada por el contratista a TechnoPark por escrito incluyendo los datos de contacto una vez formalizado el contrato. Deberá ser graduado universitario o superior y disponer de una experiencia de, al menos, 5 años en gestión de riesgos.
- La persona de contacto responsable de los servicios deberá disponer de un método de contacto telefónico directo, fijo o móvil, permanentemente conectado entre las 8:00 y 17:00 horas para poder ser localizada por TechnoPark si fuere necesario.

Los medios adscritos formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato. Por este motivo deberán ser mantenidos por la entidad adjudicataria durante todo el tiempo de prestación de este servicio.

## 6. PROCEDIMIENTO DE VALORACION

---

Tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el punto 4 de la presente memoria, el procedimiento de licitación es el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.

Para el presente procedimiento, dadas las características del contrato, el órgano de contratación considera innecesaria la constitución de una mesa de contratación para la asistencia. Dicha decisión está fundamentada por lo establecido en el Art. 326 LCSP que establece la obligatoriedad de constituir mesa de contratación para la asistencia al órgano de contratación sólo para los procedimientos en los que el órgano de contratación tiene la condición de Administración Pública, siendo facultativa para los poderes adjudicadores no administración pública como es en este caso Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A. La Abogacía del Estado emite juicio en el mismo sentido en su informe 2/18 (R-32/2018) de fecha 17 de enero de 2018.

En consecuencia, la tramitación interna del presente procedimiento se va a sustanciar en los servicios correspondientes del órgano de contratación de TechnoPark MotorLand, competente para evaluar la documentación administrativa que deben presentar todos los licitadores, así como proceder a la evaluación automática de los criterios de adjudicación propuestos.

De conformidad con lo expuesto, se propone al representante del órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en los que se contemplan los aspectos esenciales del contrato.

En Alcañiz a 29 de julio de 2024



Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.